

CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

Cartagena de Indias, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2020, siendo las 7:00 am. se dio inició la sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, convocados por la Rectoría de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar de la ciudad de Cartagena, reunidos virtualmente por la plataforma digital "Meet" atendiendo medidas de confinamiento adoptadas por el gobierno nacional por la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Actúa como presidente del Consejo, el doctor Johan Toncel Ochoa da inicio a la reunión en su calidad de delegado del Gobernador de Bolívar, hace entrega de la delegación correspondiente, y de conformidad con los Estatutos preside la sesión y como secretaria, Elzie Torres Anaya, Secretaria General de la Unibac. El señor Presidente da la bienvenida a los miembros asistentes y pide a la Secretaria leer el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y aprobación Proyecto Acuerdo Calendario elección rector.
4. Propositiones y varios.

1. Verificación del Quórum

La secretaria del Consejo verifica la asistencia de los miembros, constatando la existencia de quórum para sesionar y deliberar, se encuentran presentes los nueve (9) miembros con voz y voto, así lo informa la secretaria del Consejo a la presidente doctor JOHAN TONCEL OCHOA.

MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO ASISTENTES:

JOHAN TONCEL OCHOA
JULIA EVA PRETELT VARGAS
ADRIANA LOPEZ JAMBOOS
LEOBALDO MARRUGO MUÑOZ
ANIBAL OLIER BUENO
LUIS JEREZ ZURITA
JUVENAL MIRANDA MORENO
SILVIA CARTUSCIELLO VELEZ
RAFAEL ACOSTA PEREZ
SACRA NADER DAVID

Delegado del Gobernador de Bolívar
Delegada Presidente de la República
Delegada Ministra de Educación
Representante Sector Productivo
Representante Exrectores
Representante Egresados
Representante Directivas Académicas
Representante Docentes
Representante Estudiantil
Rectora

Invitada:

ESTELA BARRETO ALVAREZ
ANGELICA PAYARES

Vicerrectora Académica
Abogada Oficina Jurídica Gobernación

2. Aprobación Orden del día



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

El señor presidente colocó a consideración de los miembros asistentes el orden del día; el presidente Johan Toncel Ochoa, manifestó que, en relación con el orden del día, antes de entrar al punto de acuerdo de cronograma de elección de rector, se debe colocar un punto de revisión de un Derecho de Petición que afecta la decisión que se pueda tomar sobre el calendario para elección de rector.

El doctor Johan Toncel Ochoa dice que es necesario modificar el orden del día para incluir antes de continuar con él. Interviene el estudiantil Rafael Acosta, quien señaló que propone que ese tema lo podemos tocar en proposiciones y varios, creo yo que, en el propósito general, ya que es un tema bastante amplio y ya pedimos hace rato este tema del calendario electoral. En Unibac nunca un derecho de petición ha modificado el objetivo general. Avancemos con el orden del día y dejemos el cronograma electoral en su punto y de último punto, el tema del derecho de petición que han presentado, para no afectar la gente y ya que es un tema bastante grande, ya que hay muchos temas que se deben tocar en el derecho de petición. Entonces creo que sería mejor dejarlo de último para no afectar el propósito del consejo que es el calendario electoral.

El doctor Johan Toncel Ochoa preguntó si alguien más quiere hacer uso de la palabra, ningún otro miembro hizo uso de la palabra y procedió a decir que acompaña esta sesión la doctora Angélica Payares, quien trabaja en la oficina Jurídica con el doctor Juan Mauricio González, y que viene a explicarnos el derecho de petición y la consulta que se envió a la función pública.

La doctora Angélica Payares saluda a todos, y dice que como lo explicaba el señor delegado del Gobernador, es necesario hacer una modificación al orden del día teniendo en cuenta que la petición que llegó a la Gobernación sobre un asunto que podría incidir sobre el adelantamiento del proceso de elección del rector. Entonces antes de seguir con ese punto sería bueno que se conociera de qué trata la petición y cuáles son las dudas sobre el tema del procedimiento para poder seguir con el punto siguiente que sería la escogencia o la conformación del calendario para la jornada de selección del rector. Gracias.

La doctora Sacra Nader David pide la palabra al Señor presidente; el El doctor Johan Toncel Ochoa da la palabra a la rectora.

La doctora Sacra Nader David da las gracias. Precisamente y bueno, ahora sabemos que Juan Mauricio González, jurídico de la Gobernación está incapacitado, pero él había estado al frente de ese tema.

El El doctor Johan Toncel Ochoa dijo que quién ha manejado ese tema, es la doctora Angélica Payares que hoy esta acá.

La doctora Sacra Nader David, dijo exacta doctora. Yo no sé si el le comentó que él estuvo dialogando con la doctora Consuelo Gaitán de Medellín, que es la que nos maneja todo ese tema. Y ya ella creo que le había dado la respuesta a ese asunto. Yo no sé si la Dra. Elzie Torres Anaya, tenga los documentos o si les



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

parece que se invite de manera rápida a la Dra. Consuelo Gaitán de Medellín, porque ellos ya ese punto lo habían solucionado.

El doctor Johan Toncel Ochoa señaló que lamentablemente el doctor Juan Mauricio González - Jurídico de la Gobernación, tiene un problema de salud y no está, pero la doctora Angélica Payares quien trabaja con él en su oficina y han trabajado el tema esta invitada para informar, ¿cuáles son las instrucciones? ¿Qué es lo que considera la oficina jurídica de la Gobernación en este tema?

La doctora Angélica Payares señaló que, la introducción impartida por última vez por el Dr. Juan Mauricio González es, que se solicitara un concepto a la función pública sobre el tema objeto de la petición, teniendo en cuenta que, proviniendo de esta entidad, sería lo que nos guiaría o de una u otra manera nos ataría a nosotros saber cuál es el paso por seguir más allá de lo que el haya conversado con la Dra. Consuelo Gaitán.

El doctor Johan Toncel Ochoa dijo ¿O sea, Juan Mauricio hizo una consulta?

La doctora Angélica Payares dijo que Si, y explicó lo siguiente: Una veeduría hizo una consulta sobre lo expuesto en el acuerdo 02 que establece los estatutos generales y la resolución No.651 de 2017 que establece el perfil del rector sobre los requisitos. Al respecto, la veeduría dice que hay una contradicción entre lo que manifiesta el manual que fue expedido en el 2010 y lo que se manifiesta la rectora al haber expedido esa resolución de manual de funciones en el 2017, con las facultades que el mismo consejo le da según ella lo explica en la parte emotiva de dicha resolución y que esto podría generar confusión a la hora de saber en fin cuáles son los requisitos para el rector previendo cualquier anomalía o irregularidad en el proceso de elección. el doctor me comento y repito, así lo hizo en consulta elevada formalmente que era conveniente que se solicitara de una entidad avalada para tal fin concepto sobre qué debía primar o qué debía hacer. También fue recomendado que además del concepto, era bueno incorporar lo que estipuló la Dra. Sacra Nader David en su calidad de rectora en la resolución No.651 de 2017 y al acuerdo 02 de 2010 a efecto de que ya quedara unificado cuáles son los requisitos para ser elegido rector.

El doctor Johan Toncel Ochoa pregunto ¿Eso fue cuando? ¿Esa consulta la hizo el departamento? ¿La gobernación?

La doctora Angélica Payares respondió, Si señor, en el día de ayer.

El doctor Johan Toncel Ochoa, Ok doctora. Angelica Payares muchas gracias. Dra. Elzie Torres, que procedemos?

La doctora Adriana López Jamboos pide al señor presidente el uso de la palabra. El doctor Johan Toncel Ochoa, le dio la palabra a la delegada del Ministerio de Educación.



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC

ACTA No. 011

Diciembre 4 de 2020

La doctora Adriana López Jamboos da las gracias, y dijo que respecto a eso es importante indicar que acá prima el estatuto y en ese caso, la resolución debería ser modificada, porque si bien esto es un asunto que es de la competencia de la rectora. Haber expedido la resolución, es una situación infortunada que no haya estado ceñido al estatuto. En ese caso entonces lo que se debe hacer es modificar la resolución de tal forma que estén acompañada, articulada y en armonía con el estatuto y allí no habría mayor dificultad. Que, si es lo que se ve a futuro, debe ser como un proyecto estratégico de este Consejo directivo para el año entrante y debe estar dentro de su agenda estratégica una modificación estatutaria de tal forma que los requisitos obedezcan a las calidades que debe acreditar el rector. Sin decir que en este momento como esta formulado, no las acredite. Pero a la norma a la que nos debemos ceñir es al estatuto general y en ese caso reitero, la solución es hacer la modificación de la resolución expedida con posterioridad y eso podría salir incluso de la sesión de hoy, de tal forma que todo este articulado y hablando un mismo lenguaje con los requisitos.

El doctor Johan Toncel Ochoa pregunto ¿Su propuesta Dra. Adriana López es hacer una modificación? La doctora Adriana López Jamboos dijo que no, recuerda la prevalencia del estatuto.

La Secretaria General pide la palabra y se disculpa, pues tuve un fallo técnico y me sacó. Pero por lo que estoy oyendo, siguen hablando del documento y lo que está expresando la doctora Adriana. Hace una sugerencia, al Dr. Johan Toncel, porque al respecto sé que la Dra. Consuelo Gaitán de Medellín y yo hemos estado revisando el documento desde el día que llego a mi correo, al día siguiente comenzamos a hacer una revisión y sé que ella tiene una respuesta. Si ustedes lo permiten, como pidió la autorización la Dra. Sacra Nader David, para que ella se vincule un momento y explique; yo la contacto enseguida y que ella pueda entrar y explicar, así como la Dra. Angélica esta acá haciendo las sugerencias; la asesora externa de Unibac, la Dra. Consuelo Gaitán, pueda dar o aportar también luces, porque por lo que estoy oyendo, la doctora Adriana López Jamboos hablando de un tema de la modificación, posiblemente que por lo que conozco a la Dra. Consuelo Gaitán, ya está realizada.

La doctora Sacra Nader David dijo que Si, de hecho, la tengo aquí en el chat y yo escuche cuando ella más o menos estaba hablando con la persona que maneja las resoluciones y dijo "eso se hizo", y hay una resolución del año 2018 inclusive que revisó. Porque como ella es la encargada, la que apoya a la persona de recursos humanos y manual de funciones, requisitos etc. Eso ya está subsanado, pero lo extraño es que un derecho de petición sobre una entidad descentralizada primero no le hayan consultado a Unibac. Entonces me extraña que el departamento, que es nuestro "papá" como quien dice, no nos haya consultado primero.



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

La doctora Julia Eva Pretelt Vargas pidio la palabra. Buenos días a todos, frente a lo que estamos viendo, fíjate que hay una diversidad de criterio, es decir, hay unos que opinan una cosa y unos que traen otras propuestas. Yo creo que lo más sano es lo que está planteando el doctor Johan Toncel Ochoa, hacer una consulta o la recomendación que trae la gobernación de hacer una consulta. Si me parece y a la función pública.

La doctora Sacra Nader David dijo doctora Julia Eva Pretelt. perdóne, hay una cosa que nadie conoce y por eso dije, se me hace extraño que primero debieron decirle a la entidad, esto no es una secretaria, esto es como si fuera una Universidad de Cartagena. La doctora Consuelo Gaitán, aquí la tengo en el chat, me está diciendo "doctora aquí tengo en mis manos la resolución" eso está igual al estatuto. Sí, en el año 2017 cuando se hizo la reforma, lo pusieron parecido, pero quedaron un par de cositas diferentes, inclusive les comento, la resolución está mejor. Exige más, un nivel un poquito más alto, pero ahora mismo, norma la prima superior que es el estatuto que los expiden ustedes como consejo directivo, pero para tranquilidad de todos, ya la Dra. Consuelo Gaitán, me está consiguiendo los documentos ya en su estado subsanado en el 2018, o sea que no había ningún problema. Pero como el departamento no nos preguntó nada en el momento, realmente nosotros no sabíamos de eso, incluso a mí nunca me llega el derecho de petición, sino que me entero extrañamente por el chat.

El doctor Johan Toncel Ochoa señala es que el derecho de petición me llegó a mi tarde, es más, me llegó a mí y yo no hago parte del consejo permanente, le llega es al Gobernador. Por eso es que el tema le llega allá. Lo que si creo yo es que, en este momento, existe una duda entre un documento y otro documento, entonces lo que creería yo es que para los consejeros que hacen parte del consejo, es que tenemos que actuar con mucha tranquilidad y tener nosotros todas las herramientas de lo que vayamos a hacer y que sea basado en la norma y en la ley y que se cumplan todos los requisitos. Como explicó la Dra. Adriana, es un tema lamentable que hay un tema del 2017 que hay que corregir los estatutos que propone ella y que estoy de acuerdo, que debe actualizarse el estatuto.

La doctora Sacra Nader David dijo Si, perdóname. Eso es una cosa para el año entrante pero no es algo que se deba hacer ahora.

El doctor Johan Toncel Ochoa dijo a la doctora Sacra Nader David, ella es una consejera y estáá haciendo la propuesta y desde la presidencia del consejo directivo de acuerdo con la información del Dr. Juan Mauricio González, elevó la consulta para que tenga más tranquilidad el presidente del consejo y los demás consejeros en la decisión que se vaya a tomar aquí.



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

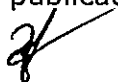
El estudiante Rafael Acosta pide la palabra señor presidente. También la pide Angélica Miranda. El doctor Johan Toncel Ochoa da la palabra primero Rafael Acosta y luego Angélica Miranda.

Rafael Acosta dice, bueno yo creo que en lo que conozco del derecho, creo que cuando hay una antinomia aquí en la universidad, en la institución prima sobre todas las cosas el estatuto general y yo creo que, por ejemplo, Unibac no es una dependencia más de la gobernación, Unibac es una entidad descentralizada y creo que hay un orden también en esto. Segundo, creo que si hay un estatuto y el estatuto ya tiene un procedimiento y una serie de requisitos, no veo por qué un derecho de petición deba tener tanta trascendencia cuando hay una agenda bastante nutrida que organizar. El tema estatutario si se debe tocar, pero en estos momentos hay que avanzar, ya la próxima administración que continúe en Unibac tiene una función y es armar una modificación estatutaria, pero en este aspecto yo creo que el tema de antinomia es clave, que hay un estatuto que esta sobre cualquier cosa y hay que regirnos por él. Obviamente hay que seguir nuestra labor como consejeros, pero reitero, considero que no debe tener tanta trascendencia como para paralizar una agenda y enfocarnos simplemente en eso. Yo creo que hay que analizar aquí y ojalá que lo que hagamos sea con base en nuestro estatuto que es al final el que rige a Unibac.

El doctor Johan Toncel Ochoa: le dice a Rafael Acosta que él también es abogado y el doctor Juan Mauricio González también, sin embargo, el cuidado que me indica a mí es tener una consulta y la argumentación clara para que no nos equivoquemos.

La doctora Angélica Payares señalo ccomo representante del doctor Juan Mauricio González, me deja con bastante preocupación lo que he escuchado de la Dra. Sacra Nader y explicaré también por qué discrepo del Dr. Rafael Acosta con que esto no es trascendente porque primero, esa resolución del 2018 de la que estaba hablando, en la página de Unibac no está publicada, por lo tanto, es inoponible. Segundo, no la conozco.

El doctor Johan Toncel Ochoa: No, no, no. La doctora Angélica Payares: Disculpe Dr. Johann, lo que pasa es que a raíz de las inconsistencias que se están poniendo del presente con la resolución del 2017, la Dra. Sacra Nader expone que hay una resolución de 2018 que corrige ese error. Lo que no entiendo primero: ¿porque esa resolución 2018 no está publicada? Segundo: ¿Dónde están los estudios técnicos que la fundamentan? Y tercero las posibles incidencias disciplinarias que están poniendo de presente al haber ellas sin facultades, hecho una modificación al acuerdo o haber expedido un acto administrativo, que iba en contravía del acuerdo como norma rectora de la universidad. Por otra parte, si esa resolución de 2018 si hoy en día no está publicada, es inoponible, es decir, que la que están rigiendo es 2017 que es la



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

que está publicada. Que el conducto Luego de expedición de carácter general como es ese manual de funciones, entonces quedo bastante preocupada con eso que acaban de explicar, de decir y pienso que esto además del tema que pone de presente el veedor con su petición digamos que agrava un poquito las cosas y sería de pronto hasta más riesgoso convocar a unas elecciones teniendo una resolución que por lo que veo varios miembros no conocen, que el público en general no conoce y como aremos eso la verdad no sé, la verdad quería manifestar esa preocupación grande y que creo que por lo que he explicado hasta ahora no es para nada irrelevante lo que está ocurriendo.

El doctor Johan Toncel Ochoa da la palabra a la doctora Elzie Torres, ella haciendo uso con de la palabra, recomienda que justamente le parece muy pertinente, considerando lo que acaba de decir la doctora Angélica Payares, que se escuche en esta sala a la doctora Consuelo Gaitán, porque precisamente creería que le permitiría a todos los miembros tener algo más de claridad sobre toda esta situación y dar luces a las inquietudes o dudas que se puedan estar presentando, entonces ¿si me permiten que se pueda invitar a la doctora Consuelo Gaitán de Medellín.

El doctor Johan Toncel Ochoa dice a ver yo creo, vuelvo y repito y el mensaje para los consejeros y para mí que estoy de delegado, es que tomemos las decisiones que nos den tranquilidad y entre mayor ilustración y más fuerza en los temas pues mucho mejor, porque el único interés que debe haber aquí es que este proceso se pueda hacer de una forma transparente y eficiente que no tenga ningún tipo de inconveniente para nosotros como consejeros y para los aspirantes y todos los que quieran aspirar al cargo.

El El doctor Johan Toncel Ochoa da la palabra Rafael Acosta por 10 segundos y luego interviene la doctora Elzie Torres con la doctora Consuelo Gaitán, para que ingrese a la sala y aclara las dudas que hay.

Tiene la palabra Rafael Acosta: yo no estoy en contra del proceso que se quiere realizar de la consulta para nada a mí me gustaría porque también, de esa forma puedo conocer algunas cosas más yo lo que decía es por ejemplo ya yo ahorita a las ocho y pico tengo un compromiso académico, con una materia que tengo, un parcial y debo salirme , entonces creo yo que no he dicho que no se haga, yo lo que creo es que al final, por más de dos semanas prácticamente se estuvo analizando el de jurídica de la gobernación el tema del calendario y que creo que la intención de estar en este momento por lo menos, vamos a saber que paso con lo del calendario, mirar el calendario y bueno ya, yo creo que en proposiciones y varios podemos tocar todo el tema y ojala yo pueda entrar de mi compromiso académico y podamos tocar con tranquilidad este tema porque si no vamos a estar aquí toda la mañana, esto es un tema jurídico y yo creo que la intención de este consejo hoy es al final la solicitud que hizo la profesora Silvia



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

Cartusciello, el señor Luis Jerez, que varios del consejo. el doctor Aníbal Olier Bueno, también ha estado preguntando cómo va el calendario, queremos saber sobre el calendario y vamos a tomar las decisiones jurídicas y el análisis pero ya con tiempo, no así corriendo, además aquí está la delegada del Ministerio de Educación, que dice que aquí hay un estatuto, entonces vamos a mirar primero lo que vinimos hacer esta mañana y si vamos a dejar eso como un punto ahí pero eso creo yo que no tenga que afectar a tal magnitud pues el objetivo de este consejo, entonces esa es mi propuesta, ojala podamos avanzar en el tema del calendario electoral para yo no tener que salirme y cuando yo salga pues podamos tocar ese tema, entonces eso lo propongo.

El doctor Johan Toncel Ochoa da gracias a Rafael acosta y pide a la doctora Elzie Torres que continúe por favor. Luego tiene el uso de la palabra la doctora Julia Eva Pretelt Vargas que levanto también la mano.

El doctor Johan Toncel Ochoa dice a la doctora Elzie se le cayó la comunicación, luego continúa el doctor Luis Jerez que acaba de levantar la mano y la doctora Julia Eva Pretelt.

Dra. Sacra Nader responde: Ella está en Turbaco y allá la señal es malísima

Recupera la comunicación la doctora Elzie Torres: mi recomendación para todos ustedes es precisamente, así como se ha escuchado los planteamientos.

El doctor Johan Toncel Ochoa: Interviene y dice que ya está aprobado que la doctora Consuelo Gaitán entre en la reunión, como tiene la señal más o menos provechemos

El doctor Elzie Torres: perfecto, listo, voy tratar de contactarla entonces para que ella ingrese aquí a la sala.

El doctor Johan Toncel Ochoa: una vez la contacte por favor, estamos ansiosos de escucharla porque de pronto nos da mucha tranquilidad y claridad en el tema, mientras tanto que la doctora Julia Eva Pretelt y el maestro Luis Jerez que levantaron la mano.

La doctora Julia Eva Pretel: Gracias por permitirme intervenir, bueno yo pienso y creo como abogada y frente a esta divergencia de criterio con relación al tema insisto que debemos hacer esa consulta, como lo decía Rafa, como decía Johan, eso da tranquilidad para nosotros tomar decisiones con relación al cronograma, sería una pregunta esta consulta tendríamos que tenerla mejor dicho a la mayor brevedad por el tema del cronograma ya que estaría muy apretado para desarrollar, entonces considero que es viable para mi tener esa consulta porque me da tranquilidad, primero porque ese derecho de petición si bien está dirigido a la Institución Universitaria, porque nosotros como miembros del consejo, solitos no somos nada, aquí es un cuerpo, es un órgano y este órgano funciona



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

con todos los miembros, entonces si bien nos ha llegado el derecho de petición a nuestros correos, aquí a quien se le está solicitando es a la Institución Universitaria que responda ese derecho de petición, entonces ese derecho de petición debe ser respondido y su respuesta debe darnos una tranquilidad o una línea, paralelo a esa respuesta estaría también la consulta que propone el delegado en esta reunión del señor gobernador esa segunda línea y tendríamos también el concepto que particularmente ha pedido la Institución con la asesora que se tiene en Medellín. Entonces fíjense que eso da tranquilidad tener toda esa información para efectos del cronograma sé que la preocupación es el corto tiempo que tenemos, pero si nosotros pedimos que esto sea a más tardar en tres o cuatro días y poder desarrollar ese cronograma con la premura podríamos lograrlo pienso yo, eso a mí me da tranquilidad, porque escuchando a la asesora del gobernador, al doctor Johan Toncel Ochoa que insiste en que tengamos esta tranquilidad para nosotros como consejeros y desarrollar este cronograma es preferible, no sé qué opinen los demás pero esta también es mi posición.

El doctor Johan Toncel Ochoa da la palabra a la doctora Julia Eva Pretel; quien dice muchas gracias, el único interés mío es que tengamos tranquilidad nosotros y que no terminemos nosotros tal cual como lo dijo la doctora Adriana López, hay un tema del 2017 otro tema del 2010 ahora hay otro tema del 2018, entonces definitivamente hay que tener una documentación clara sobre esto.

Le doy el uso de la palabra al maestro Luis Jerez que ya la había solicitado. Parece que tiene problemas de la conexión.

El doctor Anibal Olier pide la palabra al doctor Johan Toncel.

El doctor Johan Toncel Ochoa: Doctor Aníbal adelante. El doctor Aníbal Olier Bueno: gracias muy amable, yo a todos los señores consejeros mis respetos, a la señora Rectora y a la Secretaria General, yo no veo ninguna incompatibilidad en el hecho de que se estudie como lo solicito el señor representante del gobernador el tema sobre todo porque ya se está haciendo de manera informal, que lo formalicemos en el sentido de que se estudie e inmediatamente eso sí que se le ponga términos a todo por el tiempo en que se tienen que desarrollar todo el evento de la elección de rector de la Institución, que es como dice el estudiante que también comparto que es a lo que vinimos a definir eso pero se está haciendo la discusión informalmente sin haber hecho caso de lo que ha solicitado el señor representante del gobernador que me parece pertinente. Eso es todo lo que quería decir señor presidente.

El doctor Johan Toncel Ochoa da al doctor Aníbal Olier Bueno las gracias por su intervención, están pidiendo la palabra nuevamente el maestro Luis Jerez, luego la doctora Adriana López, y luego el maestro Juvenal Miranda.



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

El maestro Luis Jerez nuevamente no tiene conexión, entonces seguimos con la doctora Adriana López y maestro Juvenal Miranda. La doctora Adriana López Jambos: Son dos cosas, yo estoy de acuerdo con que se haga la consulta, digo todo lo que respalda cualquier decisión de este consejo es importante y digamos que usted en su condición de presidente lo está solicitando y pues me parece pertinente el tema de salvaguardar cualquier decisión que tome este consejo, no obstante no pienso que sea digamos un impedimento para adelantar el proceso, ahora bien es importante resaltar y aquí en esto debe dar claridad la Institución que llego el derecho de petición dirigido a los representantes del consejo, que debió llegar a los miembros del consejo directivo, pero bueno todo se canaliza a través de la secretaria general de la Institución, entonces también es importante que digamos como revisar las cosas en orden lo primero yo quisiera confirmar que esto llego a la Institución, que fue radicado en la Institución y que ya fue analizado por la secretaria general porque es la Secretaria General o el área jurídica de la Institución también quien nos debe presentar a nosotros digamos como un proyecto de respuesta pero además dejando claridad sobre todo los antecedentes que tiene el tema y que muchos no conocemos porque sería absurdo pensar en que cada uno de nosotros debería dar una respuesta a ese derecho de petición o nosotros digamos sin el respaldo de la Institución y sin el apoyo jurídico de la Institución deberíamos dar una respuesta porque nosotros no nos encontramos acá desde 2017, años anteriores e incluso en el 2018, entonces digamos que proyectar la respuesta le corresponde a la Institución y obviamente se dará con el visto bueno de este consejo. Mi pregunta digamos para los abogados que nos acompañan hoy es ¿si el derecho de petición si su proceso de respuesta interfiere en sacar el proceso? Eso es a lo que me refiero, porque también veo que tenemos un calendario electoral bastante apretado pero si decidimos asumirlo que además ni está bien ni está mal es una decisión que se debe tomar desde este consejo que es además un órgano colegiado, si decidimos asumir una demora adicional, digamos a la que ya hemos experimentado, pues cuales son las consecuencias de ello y también en ese sentido agradezco pues a la doctora Elzie Torres en su calidad de Secretaria General y al área jurídica que no asesore porque no todos somos abogados, a qui varios consejeros cuentan con esa fortuna de ser abogados y yo en particular no lo soy, entonces creo que en ese sentido creo también que la Institución desde el área jurídica nos garanticen ya que ellos nos garantizan digamos todas las decisiones que tomamos desde este consejo que están dentro del marco de la constitución y las normas que implican retrasar a un mas este calendario electoral y que se nos una con la terminación del periodo del actual representante legal. Entonces serian como ese tipo de precisiones, primero si ya fue radicado en la Institución el derecho de petición, Segundo si ya se tiene un proyecto de respuesta a ese derecho de petición, tercero cuales serían las implicaciones de dilatar este proceso, cuarto si el proceso se pueda llevar de



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

forma simultánea con la respuesta al derecho de petición y quinto cuales son los términos de respuesta, cual es el vencimiento para ese derecho de petición. Gracias.

El doctor Johan Toncel Ochoa: el uso de la palabra lo tiene el Maestro Luis Jerez.

Luis Jerez Zurita dice buenos días doctor Johan, yo considero que hay que respaldar el tema que usted ha traído hoy a la mesa puesto que es un tema que involucra directamente al Consejo Directivo, no podemos, considero yo, pasar el tema por alto, es de mucha importancia y me gustaría también que los otros miembros de consejo asumieran este tema con mucha delicadeza porque es un tema bastante delicado, ustedes saben que yo fui el que mande el derecho de petición, mande ese derecho de petición al chat porque me llegó a mi correo, y lo mando precisamente con el interés de saber que está pasando, ya que hay varias cosas que salen ahí que son un poquito complejas y también bastante difíciles de entender, entonces al día siguiente yo, llegue a Unibac pero el día que me llegó a mi correo le llegó a cuatro compañeros más, entonces es un tema de mucho cuidado y que tenemos que revisar señor presidente y creo que si hay que detenernos un poco más de tiempo en este tema, ahora en la mañana es justo y necesario, muchas gracias.

El maestro Juvenal Miranda pide la palabra: El doctor Johan Toncel le concede la palabra, yo quería intervenir y casualmente mi intervención se alinea con lo que había comentado hace unos minutos la doctora Adriana, entiendo y también estoy de acuerdo en que este es un tema que hay que revisar con detenimiento y que hay que dar una respuesta correcta, también estoy de acuerdo con que se deban escuchar todas las personas que nos puedan dar luz sobre el tema, yo particularmente tampoco soy abogado, entonces hay cositas como que no tengo la claridad, la profundidad tal vez o el conocimiento para expresarlo, soy diseñador industrial y hay cosas que no comprendo bien y que necesitaría más opiniones para tomar la mía, pero lo que me surge la duda y pues lo pongo a consideración es si lo que se dice en ese derecho de petición o lo que solicitan en ese derecho de petición afecta la fecha del calendario, creo desde lo que entiendo pues yo lo aclaro, creo que podríamos darle igual revisión al calendario que era el tema de la agenda y también pues seguir estudiando el tema del derecho de petición, creo que las dos cosas se pueden llevar paralelo, no lo se lo pregunto, pero si creo que podríamos revisar el calendario dando aprobación pero estudiarlo y de todas maneras hacer las consultas y tratar el tema del derecho de petición para darle respuesta porque lo que entiendo de lo que leí el derecho de petición afecta más a quien se vaya a postular y no a las fechas del calendario como tal, gracias.

El doctor Johan Toncel Ochoa le da las gracias por la intervención, señaló que si la doctora Elzie Torres ya está en línea con la doctora Consuelo Gaitán, para que



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC

ACTA No. 011

Diciembre 4 de 2020

haga la intervención, la doctora Elzie responde, estoy aquí, que ella me estaba manifestando que parece que tiene algún problema de conectividad y me acabo de poner en contacto con el Ingeniero Julio para que él le ayude a resolver el tema, si me permite dos minutos enseguida le respondo, estoy aquí con los dos para que él pueda hacer la conectividad.

El doctor Johan Toncel Ochoa, invita de la oficina jurídica de la Gobernación a la doctora Payares, que tiene levantada la mano, Angelica Payares dice, respondiendo a la pregunta sobre si la petición afecta o no el calendario, pues la respuesta es afirmativa, el calendario que va publicitado en el acuerdo donde además se fijan las condiciones para participar en el proceso de elección y postularse, sacar un calendario sin antes definir qué es lo que se requiere para ser rector hoy día en Unibac invalidarían en el evento en que la respuesta a la petición sea contraria o que se decida algo diferente a lo que está estipulado en el acuerdo, invalidaría a los que se hubieran postulado y cambiarían digamos las condiciones a mitad de camino o en el momento en que se tengan las respuestas, que ya las personas se hayan inscrito o postulado y eso generaría más vulneraciones y más situaciones contrarias a derecho, que si se espera contar con la respuesta con la aclaración y entonces publicar el cronograma con el acuerdo, con los requisitos ya claros y ya las personas que se postulen van a tener total certeza de que es lo que requieren para ser evaluados con transparencia dentro del proceso de elección. Johann Toncel entiendo lo que comentan, la doctora Elzie dice que la doctora Consuelo comenta que el teléfono que tiene no le permite bajar la aplicación entonces ella propone que, si le permitimos, aquí yo la pondría en audio, ella los escucha a ustedes y da la respuesta, Johann Toncel dice que lo que queremos es escuchar, la doctora Elzie dice sí señor por eso en este caso la pongo aquí en alta voz, Doctor Johan Tonel dice yo repito a los consejeros que finalmente son los que toman la decisión igual que el presidente que es el que tiene que iniciar el proceso, lo que está pasando es que estoy viendo y he escuchado de esta sesión es que haya dudas sobre normatividad que se tiene que aplicar y esto, una posición que es lo que se está atendiendo que es lo que la decisión del presidente del consejo del señor Gobernador que me instruye a mí y él quiere tener la mayor tranquilidad posible para tomar su decisión y en ese caso ellos han hecho una consulta en el día de ayer a la entidad nacional en todo el tema este del Servicio Civil y que lo que había dicho la doctora Angelica Payares, que en el término creo que de dos o tres días tenemos la respuesta y ya con eso nos van a ratificar de que obramos en el 2010, los requisitos que estaban, si vamos hacer la reforma o hay que ajustar o no sé qué lo que ellos nos digan, pero para nosotros los consejeros ya vamos a tener más tranquilidad o los que estemos en el próximo consejo, porque yo no sé si vaya a estar en el próximo consejo porque yo no soy consejero permanente, entonces ya vamos a tener la tranquilidad sobre todo para la secretaria general y el presidente que son los que firman la convocatoria de estar



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

enmarcada en la ley, si la doctora Consuelo que nos debe estar escuchando nos puede dar alguna ilustración sobre ese tema, pues se le agradece y sería muy valioso, la doctora Elzie Torres llama a la doctora Consuelo Gaitán, usted ha escuchado lo que le ha manifestado el doctor Johan Toncel Ochoa por favor; la doctora Consuelo responde que escucho una parte de lo que estaba diciendo el doctor Johan Toncel y entendí que estaban haciendo una consulta o algo así, que me imagino que será al Departamento Administrativo de la Función Pública, que es la encargada del orden nacional.

El doctor Johan Toncel interviene pide a la doctora Angélica Payares, que le confirme a la doctora Consuelo, que si eso fue lo que hizo el doctor Juan Mauricio González; la doctora Angélica Payares responde sí señor, se le dirigió al Departamento Administrativo de la Función Pública. La doctora Consuelo dice buenos días doctor Johan Toncel, un placer saludarlo, doctor Johan Toncel yo ayer tenía una cita con el doctor Juan Mauricio González, ya habíamos conversado sobre el tema y quedamos en que una vez que se hiciera la prueba que se iba hacer, teníamos una cita ayer a las 6:00 a.m., el me avisaba, por lo que eso tiene unos términos para contestar y todas esas cosas, desafortunadamente pues me informo en la tarde que había salido positivo para el virus y entonces quedamos en ese tema de que íbamos a ponernos de acuerdo los dos para organizar eso de la respuesta del derecho de petición y yo le dije a él tengo entendido que eso se hizo una reforma cuando se evidenció que había algo que corregir ahí, los manuales de funciones son unos instrumentos de gestión del empleo único, que son unos instrumentos dinámicos en la medida en que se van presentado situaciones ellos se van ajustando, por eso es que a veces en ellos se crean confusiones, pero la modificación se hizo, ni siquiera modificación, se hizo una corrección ajustándolo a lo que estaba consignado en el acuerdo de junta que señalo los requisitos para ese empleo, entonces en ese orden de idea yo quede de acuerdo con él en ese tema con el doctor Juan Mauricio González, pues me da pena con molestarlo en el día de hoy, pues porque en el día de ayer a él le dieron el diagnóstico y no quiero ser como necia en ese sentido, quiero dejarlo a ver a que se acomode a su situación, a ver si podemos hablar por teléfono o comunicarnos por una video llamada y así entre los dos vamos evacuando el tema, doctor Johann dice si, lo que entiendo yo que manifiesta la doctora Angelica acá que trabaja con él y ha venido trabajando con el este tema, por eso está aquí en la mano para acá, es que ellos en el día de ayer hicieron la consulta que es la que ellos están esperando respuesta para que todos tengamos tranquilidad y bueno usted conoce como es ese procedimiento y ahí van a estudiar me imagino ese documento de esos documentos que hace referencia usted y que usted bien conoce y que yo realmente no lo hemos estudiado como tal, yo soy abogado pero no estoy ejerciendo como abogado, la función mía hoy es de revisar todo el tema del gobernador desde el punto de vista jurídico, lo hace el señor secretario que es el doctor Juan Mauricio es lo que



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC

ACTA No. 011

Diciembre 4 de 2020

tengo entendido, la doctora Consuelo responde yo digo pero no, bueno no tendría relación directamente con el cronograma, pienso yo acá, porque este es un tema que si se relaciona pero no en si directamente con el cronograma que es lo que tengo entendido que es lo que están estudiando ahora mismo, que es el tema de la reunión, el cronograma y las actividades a desarrollar, es mi humilde opinión, es algo que podemos evacuar supongo que el doctor Juan Mauricio y su equipo de asesores para contestar el derecho de petición, la doctora Angelica interviene y dice disculpen, permídenme, me permite el uso de la palabra, por favor, doctor Johann pregunta quién es y ella dice Angelica Payares, doctora Angelica adelante por favor dice el doctor Johan Toncel, disculpe, la doctora Angelica dice, repito lo dicho hace unos minutos antes, la consulta se elevó al Departamento Administrativo de la Función Pública ayer en los términos que el doctor Juan Mauricio, le había expresado a la doctora Consuelo, sobre que sería bueno aclarar la discordancia que hay, la contradicción, segundo, el motivo de la consulta es aclarar porque de pronto todos no saben o no conocen el derecho de petición presentado, el derecho de petición estaba evidenciando una contradicción, entre los requisitos establecidos en el Manual de Funciones para ser elegido Rector y los señalados en el Estatuto General para ser elegido rector, entonces dentro del cronograma hay una etapa de inscripción, el candidato que se inscribe se inscribe a previo conocimiento de que necesita para ser rector y la comisión evaluadora que es la que revisa las hojas de vida lo hace de cara a lo aportado por el aspirante a los requisitos establecidos en el Reglamento sobre que se necesita para ser rector, iniciar un calendario es permitir que personas se inscriban con un convencimiento y que el día de mañana dependiendo a la respuesta de la consulta se le diga esto no es así, sería atentatorio de sus derechos de elegir y ser elegido además de que es vulnera torio de derechos de procedimientos, en el sentido de que luego de haber permitido una inscripción con unos requisitos, ya yo estando andando el calendario, no puedo cambiárselos, eso viciaría el procedimiento de carácter insanable, ese procedimiento habría que realizarlo nuevamente, entonces dado que el acuerdo en el que se elabora el cronograma incluye que es lo que se necesita, porque ahí mismo se informa, es necesario obtener la respuesta a esta consulta e igualmente impartir de acuerdo a eso la respuesta también a la petición, el doctor Johann dice listo muchas gracias.

La doctora Consuelo Gaitán pide la palabra al doctor Johan Toncel Ochoa, la doctora Consuelo dice voy aportar algo, yo sé que la convocatoria es la norma reguladora de cualquier concurso, de cualquier proceso donde la meritocracia sea el factor fundamental para tomar una determinación pero en este caso muy particular, en mi concepto para mí no hay ninguna duda de que el reglamento contenido en un estatuto de consejo directivo es el que prima más que la misma entidad cuando se dio cuenta de la inconsistencia prácticamente de oficio arreglo lo que se tenía que arreglar, doctor Johan Toncel Ochoa dice, o sea que hay una



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC

ACTA No. 011

Diciembre 4 de 2020

inconsistencia entre la una y la otra y se hizo otra para solucionar, exactamente dice la doctora Consuelo, cuando se dio cuenta subsano la situación, es a eso a lo que me refiero, pero lo que dice la doctora y con mucha razón, la doctora Angelica, es muy cierto, esa es norma reguladora de cualquier concurso para cualquier empleo desde la auxiliar de servicios generales como en este evento, que las normas sean diferentes porque aquellos van a obtener unos derechos de otra índole, pero es un concurso de méritos, el doctor Johann dice ok, la doctora Consuelo dice que esa es una sola Ley, para mí los requisitos para acceder a eso están claros, porque si hay algún documento que había que corregir y subsanarle algo se corrigió y esta corregido.

La doctora Consuelo Gaitán dice bienvenida la consulta, no hay ningún inconveniente, el doctor Johan Toncel dice yo creo que lo que nos da más tranquilidad y va a primar lo establecido, digo yo y vuelvo y repito que aquí entre abogados tiene su propia interpretación y el problema del consejero es que si toma una decisión, para el día de mañana a él es a quien se la van a revisar y se la revisa otro abogado que va hacer una interpretación y ahí va a decir que si lo que nosotros hicimos estuvo bien o estuvo mal y de acuerdo con lo que la doctora Consuelo, que para los que no la conocen es toda una autoridad en la materia, pues acá del tema, y siempre es consultora permanente en esto y por algo el doctor Juan Mauricio en hora buena la estaba consultando es que hay una inconsistencia o había una inconsistencia en un documento del 2010 con otro documento del 2017 que fue corregido en el 2018, entonces para los que somos abogados ya ella nos da la tranquila y los que no, ya ella nos da una tranquilidad, pero no está demás de tener un documento por una autoridad competente que es la consulta que se está haciendo que nos va a dar la tranquilidad absolutamente a todos para el día de mañana cuando seamos llamado por todas esas actuaciones por un ente de control, digamos mire ve hicimos esto porque aquí esta este documento y este fue el motivo por el cual se hizo esto, esto es mi humilde opinión y es lo expresado por el doctor Juan Mauricio González de que los consejeros tengamos todos los elementos de juicio para que no tengamos responsabilidades personales, disciplinarias, luego que es lo que estoy luego de escuchar a todos, es lo que me estoy como dando cuenta de que la claridad no está meridiana como debería ser, entonces tengamos los documentos que nos den esa claridad que necesitamos.

El doctor Johann dice que solicitan la palabra la doctora Adriana López Jamboos, el maestro Juvenal Miranda y la doctora Angélica Payares, Silvia Cartusciello, el doctor Johan Toncel dijo que la doctora Adriana López primero y luego la Maestra Silvia Cartusciello. La doctora Adriana López Jamboos gracias al doctor Johan Toncel Ochoa, yo simplemente quiero reiterar lo que dije al principio y creo que el acuerdo, el proyecto del acuerdo llego a manos de todos nosotros anoche, allí se cita el estatuto, la norma que prevalece, pues es el estatuto, está



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

contactando a la asesora, al Ministerio, doctor Johan Toncel dice que él no tiene el documento, la doctora Elzie pregunta al doctor Johan Toncel Ochoa si el proyecto le llegó a su correo electrónico; el doctor Johan Toncel Ochoa dice debe llegar al correo del Gobernador, también ahí se mando dice la doctora Elzie.; el doctor Johan dice, déjeme revisar. Rafael Acosta dice a mi si me llegó, a la 1:42 de la mañana dice el doctor Johan, perdón no había revisado mi correo, disculpe, la doctora Adriana López dice yo simplemente me voy a permitir, presidente y compañeros consejeros, leer lo que me envía la abogada no obstante, pues el concepto de ella es el mismo que yo exprese al principio y es que aquí el Estatuto General prima y el acuerdo efectivamente se basa en el estatuto, una u otra norma digamos para establecer la calidades de quien aspira a ser rector, y dice recientemente la sentencia C-451 de 2015, esta corporación hizo expresa referencia al aludido tema, en dicho fallo basada en la previsiones que sobre la materia establecen las leyes 57 y 153 de 1887 y lo dicho en la jurisprudencia, la corte propuso un presente que existen al menos tres criterios hermenéuticos para solucionar los conflictos entre leyes, el criterio jerárquico, según la norma superior prima y prevalece sobre la inferior, el criterio cronológico, que reconoce la prevalencia de la norma posterior sobre la anterior, esto es que en caso de incompatibilidad entre dos normas de igual jerarquía, igual jerarquía no es nuestro caso, expedida en momentos distintos, debe preferirse la posterior en el tiempo, el criterio de especialidad, según el cual la norma especial prima sobre la general, con respecto a este último criterio se sostiene que en tales casos no se está propiamente ante una antinomia en razón a que se entiende que la norma general se aplica a todos los campos con excepción de aquel que es regulado por la norma especial, con lo cual las mismas difieren en su ámbito de aplicación, pues nuestro caso obviamente es el criterio jerárquico, según el cual la norma superior prima y prevalece sobre la inferior, pues que es indiscutiblemente nuestro estatuto básicamente esa es nuestra posición.

La Doctora Consuelo Gaitán quiere aportar algo, se le concede la palabra a Silvia Cartusciello, saluda, es corto lo que pienso decir acerca del tema, yo creo que es muy conveniente y pertinente a que se revise este tema, apoyo al doctor Anibal Olier Bueno y más ahora que estoy escuchando que hubo algunas inconsistencias entre una y otras acta, y se hizo una en el 2018, pero esa no la conocemos, esa todavía no ha sido mostrada, entonces, yo creo que sería pertinente que se revise ese tema, gracias, el doctor Toncel le da las gracias a la Maestra Silvia, dice que sigue la doctora Consuelo, la doctora Angélica Payares y el maestro Juvenal Miranda.

La doctora Consuelo Gaitán dice como veníamos hablando y como dice el doctor Johann, en mi modesta opinión, existe la jerarquía jurídica de las normas, los acuerdos de consejo priman sobre cualquier otro acto administrativo de menor



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

jerarquía que entre comillas posiblemente contraríen, que desvíen, modifiquen, que lo dicho por ellos , ahora la convocatoria, la meritocracia que se va a convocar, es también mediante un acuerdo de consejo, entonces en ese orden de ideas el acuerdo contentivo del estatuto prima sobre cualquier otra cosa, como para olvidarme en este momento que no se hubiese hecho la corrección que si se hizo, el acuerdo prima sobre todo lo demás que era lo que quería aportar en este momento. Johann muchas gracias.

El doctor Johan Toncel dice que la doctora Angélica Payares pide la palabra, el maestro Juvenal y el maestro, Jerez.

La doctora Angélica Payares, le dice a la doctora Consuelo que como llego un poquito tarde a la reunión, no tuvo la oportunidad de escuchar cuando yo hacia una pregunta, luego de la intervención de la doctora Sacra, ella me decía que existe una Resolución de 2018 donde se hace una nueva actualización del Manual de Funciones, yo le decía con base a que se hizo esa nueva actualización del manual de funciones, donde está el estudio técnico que lo explica, que amerite la actualización del manual de funciones que ya se había hecho en el 2017, con base a lo normado por el Decreto 1083 de 2005 por lo que veo consignado en él, y porque la Resolución no está publicada, usted y me corregirá si no es así, sabe cuáles son las consecuencias de la no publicación de los actos administrativo de carácter general, son inoponibles, es decir que a día de hoy en un caso hipotético de que el cronograma electoral comenzara mañana, a mi si yo me quiero presentar con base a los requisitos que yo encuentre en el manual que esta publicado no tendría el consejo o la comisión evaluadora ningún criterio para excluirme de la participación del proceso de elección para rector, primero, segundo en el Manual de Funciones, en la actualización del manual de funciones expedido en el 2017, reconfirma y me permito leer esa parte un considerando que dice que la rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, está debidamente facultada por el consejo directivo para mantener actualizada el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de Unibac, en la medida que la evolución de los empleos y la necesidad de prestación de un óptimo servicio así lo amerite, para mí, desde mi interpretación como abogada, que es pues eso una interpretación y que desafortunadamente las interpretaciones o las apreciaciones individuales no cuentan para efectos de hacer prevalecer el ordenamiento jurídico, más aun frente a terceros, que me indican Primero o que la función dada en el mismo acuerdo de 2010 para los rectores de expedir y modificar los manuales de funciones es una autorización tacita de modificación al mismo acuerdo o que la rectora expidió este manual de funciones con unas facultades protempore que les debió haber dado el Consejo para poder modificar el acuerdo, si eso no ocurrió sale otro escenario más grave aún que es la comisión de una posible falta disciplinaria al expedir tanto la Resolución 651 de 2017 como la Resolución,

CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

de 2018 que no conozco ni el número ni el físico ni en la página, entonces yo conozco varios de los conceptos que se han leído aquí, he leído conceptos de autonomía universitaria sobre la jerarquía que hay entre estatutos y reglamentos, pero dadas las motivaciones que han fundado los actos administrativos o que se han expresado es delicado el tema no es tan sencillo decir, el estatuto es lo que prima y hay que resolver con claridad que es lo que se le va a pedir a los futuros aspirantes para rector, entre otras cosas para proteger la institucionalidad y a la rectora que fue quien expidió los actos administrativos que hoy día están vigentes. Gracias.

El doctor Johann Toncel Ochoa dice le toca el turno al maestro Juvenal y después al Maestro Luis Jerez.

El maestro Juvenal Miranda da las gracias, antes de la intervención de la doctora Angélica Payares, yo lo que repito no soy abogado, pero, lo que iba a decir es que si ya había una claridad de que la norma superior o sea el estatuto prima sobre la Resoluciones, pues creo que no habría problema por ese sentido, ahora que ella expresa lo otro deja una duda, pues ella dice que no está en claro, de que el Estatuto prime sobre la Resolución, aunque la doctora Adriana López Jamboos le leyó un dictamen de la Corte Suprema, ahorita no recuerdo de quien, pero decía y se expresa que el Estatuto derogaría o anularía la Resolución por lo que creo que no habría conflicto para el calendario, eso era lo que quería expresar. Gracias.

El doctor Johan Toncel, dice que tiene la palabra el maestro Luis Jerez, luego Rafael Acosta, luego pidió la palabra; el doctor Johan Toncel sigue llamando al maestro Jerez y indica que sigue la doctora Adriana López Jamboos y luego la doctora Elzie Torres pide la palabra para que la doctora Consuelo Gaitán pueda intervenir.

Doctor Johan Toncel dice, entonces va el representante de los estudiantes y después la doctora Consuelo Gaitán. El maestro Luis Jerez dice, bueno doctor Johan Toncel, yo creo que en estos momentos habiendo ya escuchado la parte jurídica tanto de Unibac como de la Gobernación de Bolívar, yo creo que es pertinente que también vayamos concluyendo el tema y que usted y los miembros de este consejo que tienen voz y voto por supuesto sometamos a votación, si elevamos la consulta o no la elevamos, muchas gracias doctor. Doctor Johan Toncel Ochoa dice no es que la consulta ya fue elevada por el secretario jurídico de la Gobernación de Bolívar, ya el secretario jurídico ya elevo la consulta.

Ya estamos esperando es la respuesta independientemente de o sea para la tranquilidad del señor presidente del consejo que es el gobernador de bolívar, el ya hizo la consulta y con ese documento se le da continuidad al trámite para aclarar esa consulta, Luis Jerez dice, entonces sería saber si esperamos someter



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

a votación de los miembros, si esperamos o avanzamos con el cronograma, Johan Toncel dice vamos a darle la palabra ahora que está pidiendo la palabra el señor Rafael Acosta y luego la doctora Consuelo a través del dispositivo de la doctora Elzie Torres.

Adelante Rafael Acosta dice el presidente, bueno señores miembros del Consejo dice Rafael Acosta, la verdad que para mí, es preocupante algo sinceramente y es que bueno nosotros ya venimos con un cronograma, que bueno se atrasó o sea se atrasó bastante, en todo pues el estudio que se estaba haciendo en la gobernación, yo creo que hay algo claro en cualquier institución, si y es que el problema es nuestra constitución o nuestra carta magna, es a quien debemos rendirle y debemos analizar constantemente, son nuestros estatutos que son los que no rigen, me preocupa algo y es lo siguiente, que bueno igual un derecho de petición, uno tiene 15 días hábiles para ser respondido y yo primera vez que estoy viendo que un derecho de petición paralice ya una continuidad, primera vez que veo, o la verdad que no entiendo, la verdad que lo leí completamente y la verdad que no veo por qué se ha paralizado el cronograma o un plan anual, ya para esto, segundo, me preocupa un ejemplo que nosotros el día de mañana demos una respuesta, pero resulta que la mismas personas que tienen el derecho de petición tengan otra duda, entonces pasemos a otra duda y nuevamente paralizamos, entonces le respondemos otra vez, y al final vamos es a prolongar, vamos a dilatar el proceso, ya entonces vamos es a estar constantemente respondiendo, vuelvo y reitero primera vez que veo que un derecho de petición paralice un cronograma de esta forma, si entonces a mí me preocupa sinceramente que al final ya estamos hoy, ya prácticamente estamos metido con el mes de diciembre, ya prácticamente esto debió salir hace rato, esa convocatoria, hay unos estatutos que es por lo cual nos regimos, si pues en el lapso que es la primera fase que es la inscripción que dice que es como en dos o tres días se va a dar respuesta y ojala no sea como dos o tres días que dijeron la vez pasada y al final fueron dos semanas, entonces yo creo que es importante que analicemos aquí, que es importante que se abra por lo menos esa convocatoria hay personas que están pues atrás del tema, también porque se abra la convocatoria en el lapso por ejemplo de la inscripción se pueda dar una respuesta, además estamos nosotros actuando con base en los estatutos, sí que al final están sobre cualquier cosa, bueno hay una inconsistencia para terminar, que hay una inconsistencia, si claro pero al final si aquí tenemos a la abogada externa de la institución que es la persona que ha estado por decirlo así de todo el tema jurídico todos estos años, si yo creo que es importante que también analicemos el tema ya, porque al final el considerando que ahorita leyó la doctora esta también con base en lo que aprobó el Consejo Directivo para lo del estatuto, bueno ya el estatuto de Unibac que esta por el Consejo directivo desde hace mucho años, entonces yo creo que es importante que analicemos esto pero no considero que se deba paralizar una agenda ya por esto porque ya



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

al final podemos estar cayendo en el juego de quedar en otra duda , paralizamos, otra duda, paralizamos y llegamos a enero y no hemos hecho nada y eso tiene que definirse antes del 31 de diciembre, el doctor dice muchas gracias.

La doctora Consuelo Gaitán quiere intervenir, la doctora Consuelo dice doctor Johann, la doctora Consuelo dice sí señor, que quiero decir en este momento para aclarar algo sobre una duda que dejó la doctora Angelica así en el ambiente, con relación a las competencias que tenía la doctora para expedir o no las actuaciones, actualizaciones, ajustes, como se quiera llamar a los manuales de funciones, la doctora si estaba debidamente facultada por el Consejo, las facultades que se le delegaron protempore porque en ninguna parte las normas dicen que deben ser protempore, será algo que tendrán que corregir a futuro si quieren que tengan esa perioricidad en el tiempo y además dentro de las funciones de la doctora también están, actualizar los manuales del rector ahí en los estatutos y como bien decía el doctor Rafael, los Estatutos priman sobre cualquier cosa y lo que dije desde un principio la respuesta a un derecho de petición que se ha presentado no debe paralizar lo que se tiene cronometrado hasta ahorita, porque entonces que va a pasar otra duda que aclarar y allí entramos en el cuento del sin fin de preguntas que es lo que tienen muchas de las actuaciones administrativas, no solamente hablemos de lo que es Unibac si no a nivel de toda la administración pública con el mal uso que se le da al derecho de petición y los lapsos que son como entidades públicas para entrar en el jueguito de que nos hacen dilatar los procesos y caemos en mora y en incumplimientos y omisiones entonces yo solo quiero que lleguemos a esa parte que mire la jerarquía jurídica de las normas que si se hizo una modificación, que la doctora si tenía competencias, estaba debidamente autorizada para tomar esas decisiones, que no fue un acto arbitrario, ni mucho menos ni que aquí se está incurriendo, ni pisando, el código disciplinario ni mucho menos, se pueden revisar las Actas de aquel entonces que no dice por determinado tiempo cuando se estila que los consejos y las asamblea le dan facultades a los alcaldes y a los gobernadores, no he visto hasta ahora en ninguna parte del reglamento que después de revertir protempore las facultades que le son propias a los consejos o a los rectores no lo he visto pero bueno, quiero que quede eso claro , el doctor Johann dice muchas gracias, la doctora Angelica dice que disculpe, que quizá no se dio a entender con lo que dijo, pero o no se si no fui lo suficiente clara, no es que ella no está facultada para expedir manuales, sí, pero el manual de ella no puede desconocer los estatutos, es o no es? La doctora Consuelo responde absolutamente de acuerdo y alega confirmar que hay en la Resolución un considerando que diga está facultada y al señalar unos requisitos diferentes ahí está la falta, la doctora Angelica dice de pronto ninguno de los presentes ha manifestado otra acción además de esperar la respuesta de esta petición, está la opción de armonizar o la opción de unificar la Resolución de 2017 o la última que hasta lo transcurrido de la reunión nadie conoce con lo estipulado en el



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC

ACTA No. 011

Diciembre 4 de 2020

acuerdo, se puede modificar el acuerdo por ejemplo,, el acuerdo 2017 puede modificar uniendo lo que dice esa Resolución con el acuerdo y entonces dejando por acuerdo los requisitos nuevos que se requieren para rector, esa es otra posibilidad que hasta ahora nadie ha propuesto y que me permito proponer si lo que se quiere es que haya una seguridad jurídica para que una vez resuelta la petición no vengan otras peticiones manifestando esa misma duda u otra duda entonces que la respuesta no solamente sea dentro del término si no con un ajuste o una modificación con el acuerdo 2010 señalando los requisitos que se estableció por Manual de funciones para ser elegido rector, el doctor Johann dice adelante doctora Consuelo que pidió nuevamente la palabra, quiero hacer un apunte de carácter técnico doctor Johann, si usted observa en el Estatuto se habla de pregrado y post grado por tenencia ese estatuto tiene sus años a raíz del Decreto 2484 del 2014 que se indica que se deben identificar las disciplinas de pronto ahí fue donde se cayó en el digamos, en la inexactitud al tratar de identificar disciplinas y se cometió el desacierto de calificar la experiencias de los 5 años y no sé qué, pero no fue una cosa arbitraria si no que tratando de identificar los núcleos básicos del conocimiento que deben tener las disciplinas pero como les digo, en gracia de que hay que cumplir las cosas como son el acuerdo está por encima y por eso fue que se hizo la actualización y corrección y se retrotrajo toda la actuación o lo anterior a su vigencia en el aspecto del rector, los demás empleos de que están contenidos en ese manual conservan sus textos originales de la Resolución 651 y me disculpo si no soy exacta en el número, eso es todo.

Doctor Johan Toncel Ochoa dice muchas gracias doctora Consuelo, la maestra Silvia Cartusciello pide la palabra. El doctor Johan Toncel da la palabra a la maestra Silvia Cartusciello. La maestra Silvia Cartusciello da las gracias, dice que ahora mismo Unibac está ante todos los ojos por lo menos de Cartagena, estamos pasando, podemos decir como por un mal momento como por esta cuestión de la elección se han presentado algunas cosas malucas por los medios entonces todo el mundo está pendiente ahora mismo sobre Unibac, entonces creo, pienso, que todo tiene que estar claro, aquí nada puede quedarse como guardadito, ni nada de eso, no soy abogada, hay términos que no entiendo en ese orden de idea si hay una Resolución todo eso tiene que mostrarse, entonces es eso para que no haya dificultades para que no haya nada de nada, cosas difíciles, gracias.

El doctor Johan Tonel Ochoa da la palabra a la maestra Silvia Cartusciello. La maestra Cartusciello agradece al doctor Johan Toncel y en este orden de ideas, reitera de que lo que manifestó la oficina jurídica y el doctor Juan Mauricio González, ellos hicieron una consulta en el día de ayer para tenerla la unificación en el tema, la doctora Consuelo nos da mucha claridad en el asunto, nos está hablando en un tema del 2018, también no sé si mediante ese fue un acuerdo



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

nuevo lo que hicieron en el 2018. El doctor Johan Toncel Ochoa llama a la doctora Consuelo Gaitán, la doctora Elzie dice doctora Consuelo, la doctora Elzie dice perdón, doctor Johan Toncel Ochoa dice eso fue lo que hicieron, realmente, realmente o sea yo soy abogado y yo estoy viendo diferentes conceptos, diferentes interpretaciones que no dan tranquilidad de tomar una decisión en este momento, yo sugiero y que es la decisión del presidente esperar la consulta que ya se realizó para tener toda la tranquilidad doctora Consuelo, incluyendo o sea el tema este o sea, bueno antes hablaban de 2017, después de 2010 y ahora también 2018, que no sé exactamente lo del 2018; pero bueno también está incluido o al menos que usted doctora Consuelo haga una reforma a todo y se haga un acuerdo nuevo y así hacer un nuevo acuerdo nuevo que recoja y tengamos toda la tranquilidad de que no existe esa ambigüedad de norma por lo que usted ya muy bien manifestó doctora Consuelo que todo el error que se cometió en el 2017 y que luego es solucionado en el 2018; sería bueno que lo estudiaríamos con el doctor Juan Mauricio González de Jurídica, ese tema porque inicialmente, no sé si él lo conoce o no lo conoce o si alcanzamos a trabajar eso con el ayer o sea el trabajo hasta lo que él tenía y por eso hace la consulta, que obviamente encontró lo que tu manifestaste que había un error o una ambigüedad o que no sabía que hacer entre el 2017 y el 2010 y que las consecuencias de eso error las tendríamos nosotros como consejeros porque somos los que vamos a tener esas responsabilidades disciplinarias y que luego se corrigió entonces es lo que tendríamos que entrar a verificar es lo que yo veo doctora Consuelo. No quiero entrar en una pelea jurídica hay argumentos por todas partes y yo creo que tiene que hacerlo una autoridad superior que en este caso que es la consulta que ha hecho el doctor Juan Mauricio González, que es la que nos tiene que dar la tranquilidad total porque sabemos que así como una persona lo piensa de una manera, otra lo piensa de otra y son interpretaciones que da un particular pero finalmente a los consejeros la responsabilidad es de todos ellos independientemente del buen criterio y la buena interpretación de la doctora Consuelo o sea no nos exime, ellos lo que propondrían es esperar dos o tres días que o a tener esa respuesta y continuar en este orden del día. Rafael Acosta dice que porque no lo sometemos a votación? para ver si avanzamos entonces o esperar para empezar con el cronograma electoral, el calendario electoral lo suscribe el presidente y de acuerdo a la instrucción del gobernador él no tiene claridad hoy en día de hacerlo. Rafael Acosta señor presidente una pequeña sugerencia, al final la voz del presidente del consejo es un voto también del Consejo; el doctor Johan Toncel dice que él no lo ha propuesto, o sea calendario aún no está listo, dice Johan yo lo que sugiero es que de acuerdo entonces es interrumpido por el estudiante Rafael Acosta el cual dice que quiere hacer una pequeña sugerencia, pero que al final los consejeros son los que tienen que decidir en votación, si se avanza o se detiene.



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

La doctora Angelica Payares señaló que el proyecto o el acuerdo donde está contenido el calendario si existe, ya está una propuesta, pero la solicitud que se hizo desde el inicio en esta reunión antes de iniciar el calendario se define primero esperar la respuesta de la consulta o esperar los términos del derecho de petición o modificar el acuerdo para resolver las dudas de acuerdo a que no haya lugar a que las dudas infinitas de otras personas que puedan venir sigan atrasando el calendario.

El doctor Johan Toncel Ochoa dice, a mi modo de ver muy probablemente lo que va a decir la consulta es que se debe aplicar el estatuto y yo no puedo estar en esta duda de acuerdo con la instrucción que estoy recibiendo por parte del doctor Juan Mauricio González, que es el que está organizando todo el tema es que esperemos en tener la respuesta en tres días y continuamos con esto o sino que hagamos una comisión accidental con la doctora Consuelo Gaitán y la doctora Angélica Payares que se reúnan el día de hoy y se comuniquen con el doctor Juan Mauricio y nos entreguen una respuesta si la doctora Consuelo Gaitán este atenta y la doctora Angélica Payares también para que se comuniquen con el doctor Juan Mauricio Gómez.

La doctora Sacra Nader David: Pido la palabra. La doctora Elzie Torres dice que la doctora consuelo esta también pidiendo la palabra.

El doctor Johan Toncel Ochoa le dice adelante con el uso de la palabra doctora Consuelo Gaitán. La doctora Consuelo Gaitán dijo al doctor Johan, yo pienso esto; de la reunión de hoy salen las reglas del concurso porque esto es un acuerdo de consejo, un acuerdo de consejo debe recoger todo. Debe quedar fijada la pauta del concurso, es lo que yo pienso. Aquí se va a recoger todo, o sea que cualquier cosa que le sea contraria que salga de aquí hoy, no tiene validez. Esto es lo que va a marcar la pauta y es ley para las partes, para los participantes, para la administración y para todos. Entonces yo pienso que lo que salga de aquí hoy, hay que darle validez y esto va a recoger todos los requisitos, las competencias, las condiciones, las cualidades. Todo lo que se quiera saber aquí que va a ser la carta de navegación para el proceso de escogencia, entonces ahí le despejo la inquietud y en lo que yo pueda colaborar con mucho gusto estoy dispuesta, me avisa con tiempo para organizar otra cosa.

La doctora Angelica Payares: Precisamente por ser norma para las partes y para el concurso hay que aclarar antes de expedirla.

La doctora Consuelo Gaitán dice: Si doctora Angelica. Eso lo tengo claro, pero los acuerdos están vigentes. El acuerdo del estatuto donde se establecen los requisitos de calidades para el empleo del rector está vigente porque precisamente en la resolución que expidió el manual, la 651 fue modificada en su momento cuando se evidenció que había una diferencia entre una redacción y otra. Una cuestión de redacción donde nos equivocamos, todos somos

CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

humanos y por eso mismo las normas dan la oportunidad de que se rectifiquen los errores.

La doctora Angelica Payares: Lo que pasa doctora Sacra Nader es la diferencia entre un ser humano común y corriente y un servidor público es que deben venir en falta disciplinaria, entonces esos argumentos son menos convenientes para nosotros dialogar y es mejor arrancar.

La doctora Consuelo Gaitán, por eso precisamente el código de contención administrativo establece el procedimiento y abre las puertas. No es por el hecho que la administración se equivoque, tiene que ser porque eso es incorregible (digámoslo así) y nos da y nos dice cuándo y cómo. Entonces no tenemos que ser absolutamente, porque te equivocaste ya estas condenada.

La doctora Consuelo Gaitán dice no tenemos que ser absolutas en eso, porque te equivocaste ya estas condenada no, tenemos una oportunidad para corregir lo que se hizo.

El maestro Luis Jerez pide la palabra y el doctor Johan Toncel dice adelante, con el uso de la palabra.

El maestro Luis Jerez dice, yo creo que hemos escuchado a todas las partes jurídicas y cada vez nos confundimos más con este tema, yo prefiero ya que no se está sometiendo a votación, y como ya varias personas han manifestado que avancemos y otras que no pues en mi caso mi concepto es que esperemos a que se resuelvan las dudas jurídicas porque ya esto se puede convertir en algo que mañana más tarde puede perjudicar a todos los miembros del consejo directivo a qui hay muchas dudas todavía con este tema, demasiadas dudas esto no está claro todavía y creo que no se debe proceder, no sé qué piensan los demás miembros, interrumpe el representante de los estudiantes y dice que sometamos eso a votación compañeros y el maestro Jerez dice que eso ya es decisión del presidente, pero yo creo que no podemos proceder con tantas dudas, yo creo que debemos mejor esperar a que se resuelvan las dudas, creo que debemos mejor esperar, esperar a que se resuelvan las dudas, habrán quienes tengan intereses en que si en quienes tengan intereses en que no, y todos no podemos caer en ese juego, entonces señor presidente habiendo como miembro del consejo, elegido por la comunidad egresada de Unibac, yo no me siento seguro de todo este tema y prefiero esperar y no ponernos en riesgo como consejo directivo. El doctor Johan Toncel dice, la propuesta que hago es que esperemos el concepto que emitió ayer el doctor Juan Mauricio González a la solicitud de consulta y continuemos una vez más con ese argumento que ya nos va a dar total claridad a todos, pero vamos a tener mucha seguridad y continuamos con el tema yo creo que serán dos o tres días que tendríamos que esperar, la doctora Julia Eva Pretelt pide la palabra, pero el doctor Johan sigue hablando y dice: yo lo que propongo es eso. la doctora Julia Eva Pretelt pide nuevamente la palabra,

CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

y el doctor Johan Toncel dice adelante, la doctora Julia Eva Pretelt dio las gracias, y dijo bueno este primero tengo que comentarle que a las 9 debo retirarme porque tengo ya un compromiso de una audiencia, el doctora Johan Toncel interfiere y dice yo también tengo prueba Covid, yo también estoy en lo mismo, la secretaria general de la gobernación también tiene covid y yo tuve contacto con ella, entonces yo tengo mi prueba Covid, la doctora Julia Eva Pretelt dice, entonces bueno, exactamente entonces a las 9 debo retirarme, entonces yo como continúan con la discrepancia, yo manifiesto que estoy de acuerdo con que esperemos ese concepto e y en tres días pues si no tenemos ese concepto yo pienso, el doctor Johan dice esa es la demora, la doctora Julia Eva Pretelt dice si en esos tres días no obtenemos la repuesta yo pienso que si ya si ahí con el acompañamiento del Doctor Juan Mauricio, de la doctora Consuelo que ya ellos nos den una de manera contundente un concepto nosotros podemos reunirnos y avanzar con el cronograma ajustando el cronograma en los tiempos ya. Pienso que sabemos que vamos a tener que hacer un sacrificio de nuestro tiempo personal para cumplir con el cronograma en este año y poder tener el rector elegido y posesionado yo pienso que nos vamos a sacrificar pero bueno por bien de la Institución y por tranquilidad porque si bien esta discrepancia aunque algunos consideran que el estatuto prima y que los acuerdos están vigentes, si bien bueno esas interpretaciones son válidas una investigación , citación de la procuraduría nadie lo quiere, nadie lo quiere , porque esas son diligencias complicadas que me imagino que eso quita más tiempo que el tiempo que nos vamos a sacrificar a qui en esperar y tener la tranquilidad, entonces esa es mi recomendación también y en ese sentido yo manifiesto que es preferible esperar estos tres días y si pasado los tres días no tenemos ninguna respuesta ahí si yo creo que tenemos que tomar una decisión e irnos con el concepto que nos de la doctora Consuelo con el Doctor Juan Mauricio con una comisión y la doctora Elzie respecto al tema pienso yo. Interviene el doctor Johan Toncel y dice totalmente de acuerdo, el doctor Anibal Olier pide la palabra: el doctor Johan dice Doctor Anibal Olier adelante.

El doctor Anibal Olier dice: me sumo ciento por ciento, me sumo a la solicitud de la doctora Julia Eva Pretelt, tres días no van a modificar absolutamente para nada todo el proceso y va a darle absoluta claridad no a la respuesta del derecho de petición porque también es cierto que hay tiempo para contestar y hay más tiempo que tres días todavía para contestar de acuerdo a la constitución política, pero para nosotros los miembros para Institución misma para la ciudadanía y para el gobierno departamental y para la rectora de la Institución es esencial que haya la mayor claridad. El doctor Johan Tonel Ochoa interviene y dice: totalmente de acuerdo realmente este proceso debe estar absolutamente blindado y no puede haber la mínima duda en nada y esa es responsabilidad nuestra y ese es el ánimo y el espíritu de lo que se tiene, ningún factor externo debe hacerle daño a este proceso por lo tanto una consulta que se va a realizar



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

que nos va a dar tranquilidad a todos yo creo que es de menester recibirlos, entonces yo también estaría de acuerdo con eso que esperemos los tres días y en tres días debemos tener la respuesta de la consulta, interviene el Maestro Jerez, diciendo de todas formas pido la palabra discúlpeme señor presidente de todas formas para que quede esto en un ambiente sano y teniendo en cuenta que ya la maestra Silvia Cartusciello está de acuerdo con que se espere que la doctora Julia Eva Pretel Vargas está de acuerdo con que se espere, que mi persona está de acuerdo con que se espere, que usted está de acuerdo con que se espere, y que el doctor Anibal Olier está de acuerdo con que se espere, ahí hay 5 votos, interrumpen al doctor varios miembros y el termina diciendo bueno ya van 5 votos, doctor sométalo a votación para darle tranquilidad al compañero rafa, sométalo, sométalo, la doctora Adriana López Jamboos interviene y dice que no se escucha que hable una sola persona por favor. El doctor Johan Toncel dice vamos a someter a votación la proposición realizada de esperar tres días de la consulta elevada por la secretaria jurídica de la gobernación de bolívar, para que nos de tranquilidad a todos en la toma de las decisiones está abierta la votación, interrumpen varios miembros del consejo la doctora Sacra Nader y el Maestro Rafael Acosta, la doctora Adriana López pregunta que se está sometiendo a votación perdón, el doctor Johan retoma diciendo vamos a suspender por tres días la consulta elevada por la secretaria jurídica de la gobernación de bolívar y en tres días continuamos con el proceso ya conteniendo la respuesta de la consulta realizada, la doctora Adriana López Jamboos interviene y dice y si no tiene la respuesta de la consulta en esos tres días? Teniendo en cuenta con el conocimiento que el estatuto prima. El doctor Johan Toncel dice: nos vamos con la decisión o sea ese día tomaremos la decisión correspondiente, la doctora Adriana interviene y dice: entonces con todo respeto señor presidente yo sugeriría que de una vez se cite a la sesión extraordinaria si, responde el doctor Johan: si entonces seria. Coloquemos tres días, el doctor Johan llama a la doctora Elzie, la doctora Elzie responde: Doctor estamos hablando de tres días, hoy es viernes, entonces e busco el calendario 2021, el maestro Luis Jerez dice quedaría para el lunes doctora Elzie, la doctora Elzie dice que daría para el día, acuérdense que el día lunes es festivo, el doctor Johan Toncel interviene diciendo: coloquemos para el jueves 4:00 p.m. La doctora Elzie Torres pregunta si todos les parece que el jueves 4:00 pm, Jueves 10 de diciembre. El doctor Johan Toncel Ochoa dice: por favor que quede la citación enseguida en el acta, la doctora Adriana López Jamboos dice: no señora yo no cuento con disponibilidad, entonces de una vez me excuso porque yo no podría asistir, el maestro Luis Jerez dice; doctora Elzie el 7 hay un día festivo el 8 es festivo, la doctora Elzie responde no señor por eso a ver ya está considerado el día 10, porque son lunes martes y miércoles que es festivo y el jueves seria el tercer día, a partir de hoy realmente son que 7 días transcurridos en el tiempo calendario a días hábiles seria el jueves 10 a las 4 de la tarde, intervienen varios



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

miembros y la doctora Sacra dice a la Doctora Elzie que la doctora Adriana López Jamboos no puede ese día. La doctora Elzie dice Doctora Adriana entonces usted nos dice para el día 11, la doctora Adriana López pide la palabra y dice: señor presidente a qui debe primar, aquí debe primar el bien general el doctor Johan Toncel pide poner en silencio los demás micrófonos, y tiene el uso de la palabra la Doctora Adriana López, quien toma la palabra y dice; gracias señor presidente, yo simplemente quiero dejar aquí dos constancias la primera lo que he reiterado a lo largo de la sesión que el estatuto prima y que el acuerdo que pretendíamos expedir hoy cita el estatuto, lo segundo; que el bien general prima sobre el particular, y que en ese caso si bien mi calendario mi agenda no me permite reunirme, pues yo me excuso pero ustedes adelante, porque también como lo decía la doctora Julia Eva si no es una obligación de nosotros como consejo atender digamos a todas estas alertas, no sé cómo llamarlos que han salido al día de hoy, también es nuestro deber como consejo darle celeridad a este proceso, porque, porque este proceso impacta directamente en el bienestar de la Institución, en la gobernabilidad de la Institución en la legitimidad y en la transparencia de lo que es a la representación legal en la rectoría, entonces en ese caso yo les pido que adelante, sigan con la citación porque el cruce de una agenda de un consejero no puede afectar lo que es el bien general y que es una decisión necesaria y urgente que se debe tomar si, mi agenda la semana entrante la tengo ful, con consejos en la mañana y en la tarde, entonces realmente no los pondría, ajustarse a mi agenda porque nuevamente insisto prima el bien general sobre el particular, entonces yo lo único que les deseo es que tengan una muy buena jornada, y que ojala se tome a la decisión más idónea porque el calendario cada vez es más apretado también quiero decir que desde el mes de octubre se trató de establecer el, entonces tengamos en cuenta todas estas cosas porque es nuestra obligación, así como calendario nos podemos ver enfrentados a la procuraduría o a todos los entes de control que anuncio la doctora Julia Eva Pretelt, con mucha razón también lo podemos ver por dilatar este proceso a un más de la cuenta, sin fundamentos, entonces yo me excuso con ustedes pero ese día no puedo, pero desde ya tienen mi voto positivo al acuerdo, agradezco que en su momento me manden el cronograma actualizado, pues obviamente el que estaba para el día de hoy pues ya no funcionara, y pues este proceso que nosotros buscamos en el ministerio que tenga una entrevista con la ministra, todos lo que se presentan tengan una entrevista con la ministra, el doctor Johan dice buenísimo buenísimo, la doctora Adriana sigue hablando y dice entonces en ese caso también les agradezco pues me envíen obviamente con el conocimiento que no asistiré me envíen el cronograma actualizado. Muchas gracias.

El doctor Johan Toncel da las gracias a la doctora Adriana López. La doctora Elzie Torres toma la palabra y dice señores miembros de consejo, pregunto algo la doctora Adriana López dice que para ese día no tiene disposición, pero la



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

pregunta es ¿ella tiene disposición para el día siguiente diciembre 11 a primera hora, como nos hemos reunido hoy a las 7:00 am, podría ser ese día? El doctor Johan responde aprobado, si ella tiene disposición las 7:00 am aprobado, la doctora Elzie llama a la doctora Adriana López y ella responde; que a las 9:00 am tiene consejo superior de la universidad del Magdalena a las 9:00 am; el doctor Johan Toncel Ochoa dice que cree que si lo hacemos a las 7:00 am, se puede. Interviene la doctora Elzie diciendo; yo hago una sugerencia señor presidente y con su anuencia se van a esperar los tres días señalados y el acuerdo e incluso nos permite que ustedes revisen el documento que envío, lo revisen con detenimiento y hagan todas las recomendaciones y sugerencias que se tengan que hacer alusión, entonces creería yo que el día viernes solamente a las 7:00 am, es un aprobado o no aprobado por que el documento ya estaría además con todas las correcciones o sugerencias y recomendaciones que los miembros hayan enviado previamente como ya se han incluido todas las que el ministerio, y quiero decir esto, el documento en la parte a donde está construido se han recibido todas las recomendaciones de la parte jurídica, también del ministerio, sugerencias y recomendaciones que también en su momento pedí me enviaran de la gobernación las cuales nunca me llegaron para ver sido también incluidos en las recomendaciones en este sentido y todas las sugerencias sobre el tema del cronograma, quiero dejar sentado acá para ustedes, no las recibí, y las que recibí de algunos de los otros miembros también fueron incluidas esas recomendaciones, entonces se puede reconstruir ese documento tenemos 7 días, 8 días para hacer una construcción de un documento que simplemente se presenta para aprobación y ya con mayor razón debe haber llegado ese concepto aparte de la reunión con la doctora Consuelo y el doctor Juan Mauricio, que muy seguramente ya se ha podido dar por lo menos por vía virtual, que de pronto no personalmente por las condiciones médicas del doctor Juan Mauricio, pero si de pronto en una reunión virtual que se pueda llevar a cabo por parte de ellos con los demás miembros, que consideren pertinentes estar en dicha reunión, esa sería mi sugerencia señor presidente para ustedes, el doctor Johan dice: totalmente de acuerdo, el maestro Jerez y la doctora Adriana López piden la palabra al señor presidente; el doctor Johan Toncel da la palabra al maestro Luis Jerez; quien dice, bueno nuevamente el tema jurídico es muy inquietante si ya elevo una consulta al ente encargado que es la función pública, yo creo que lo pertinente es que nos acojamos a lo que ellos digan porque cada abogado tiene una interpretación diferente, entonces yo creería que es mejor acogernos a un solo concepto que es el de la función pública para no tener que estar enredando más esto y para que la próxima reunión no se convierta en lo mismo que este abogado dice esta cosa que el otro abogado dice lo otro, entonces no señor para eso están estos entes, acojámonos a la función pública, muchas gracias.



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

La doctora Consuelo Gaitán, llama al doctor Johan, la doctora Elzie Torres dice que la doctora Consuelo pide la palabra, el doctor Johan le da la palabra a la doctora Consuelo. Interviene la doctore Consuelo Gaitán: solo para aclarar algo con relación a lo que dijo el miembro del consejo que acaba de intervenir, los conceptos no son de obligatorio cumplimiento recuerden que estamos ante las decisiones que deban un tomar un conjunto de miembros que hacen parte de un consejo y los conceptos no obligan, si la mayoría de los miembros del consejo dicen que se acogen se acoge, no es porque tengan que, solamente para aclarar eso doctor Johan. El doctor Johan responde; totalmente de acuerdo ya yo había dicho. la doctora consuelo le dice al doctor Johan yo sé que usted lo sabe por usted es abogado, le estoy aclarando al miembro de consejo que acaba de hablar que yo realmente no sé quién es. yo he tenido problema para conectarme, en este momento se presenta una interferencia y no se es claro lo que dice la doctora Consuelo Gaitán.

El doctor Johan Toncel Ochoa llama a la doctora Elzie Torres y le dice que sería importante que la doctora Consuelo Gaitán nos acompañe en esa sesión, que si todos permiten que ella nos acompañe en la reunión de ese día, seria, la doctora Elzie responde; si señor con muchísimo gusto la dejo como invitada desde ya a la doctora Consuelo y le mando la invitación formal para que asista usted ese día a la reunión le agradecemos disponer de su tiempo. La doctora Consuelo responde; si señora.

El doctor Johan Toncel Ochoa toma la palabra diciendo; yo lo que quería decir es que yo entendí la intervención de la doctora Elzie que la idea es que bueno ayer recibimos el documento ya lo tenemos hoy yo pido disculpa, realmente no lo había visto, pero tal cual como ella dijo si me lo enviaron a la 1:42 am por eso pensaba que no lo tenía pero nos van a dar la oportunidad de que todos revisemos y lo que vamos a recibir y recibamos de la consulta elevada por el doctor Juan Mauricio González es un elemento más que va a ser parte de ese documento y que digamos que nos va a blindar a nosotros como consejeros en la decisión que tomemos finalmente ese día , solo eso, seguro que no siendo más ya son prácticamente las 9: 00 am.

La doctora Sacra Nader David pide la palabra y dice ; doctor Johan una sola cosita una última cosita, perdona, bueno ustedes saben que afortunadamente yo soy miembro con voz pero sin voto, pero yo si quiero aclarar unas cosas sobre todo a la doctora Angélica Payares que no me conoce, quiero decirle doctora Angélica; que gracias a mí, la Bellas Artes es Universidad hoy, tengo 21 años de estar al frente de esta Institución, entre nombrada por el gobernador cuando éramos una secretaria de despacho, hoy somos una Universidad como lo es la de Cartagena, más pequeña, por eso quiero que a todos les quede claro que desde el mes de octubre estoy tratando que el consejo se reúna y revise el proyecto de acuerdo de calendario para designación de rector, siempre se



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

mandan con anterioridad los documentos y las cosas; los documentos el doctor Johan Toncel es testigo que se le mando a él, se le mando al Doctor Juan Mauricio González, que era quien tenía en su poder todo esto, me extraña sobremanera en 21 años que llevo aquí jamás en la vida jamás de los jamases, que quede claro he tenido una sanción, por el contrario no hemos tenido si no felicitaciones por nuestro actuar y nuestro proceder, tanto que somos los primeros en bolívar en el FURAG, de la función pública, en el sistema integrado de medición y gestión durante dos años consecutivos, siendo la segunda Institución de Educación Superior del país, eso quiero que quede muy claro, nunca en los 21 años siempre que ha llegado algún derecho de petición al departamento que tiene que ver con nosotros se nos remite y para que nosotros que somos entidad descentralizada demos respuesta, o por lo menos uno esperaría que le consulten porque no entiendo de donde van a sacar ustedes la información si yo soy una entidad descentralizada, no entiendo si les llevo un derecho de petición de la Universidad de donde podrían ustedes obtener las respuestas, eso a mí me parece una cosa extrañísima, vuelvo y repito jamás se ha tenido un problema, lo único que deseamos y lo que yo deseo es que este proceso se haga como se ha hecho durante los 20 años en que logre que hoy tengamos una Universidad, que logre que tenga sede propia que no tenía y no una sino dos sedes propias, que logre que tengamos 6 carreras Universitarias que antes no se tenían, entonces yo si quiero dejar eso sentado por a mí me molesta cuando están dando a entender que procesos disciplinarios en donde los procesos disciplinarios que se va abrir es por la negligencia de la demora en establecer el calendario académico no estoy hablando de que no haya que esperar todas las consultas que quieran y todo, pero desde el mes de octubre y eso si quiero que quede aquí sentado y grabado por que la está llevando clavo en redes por la demora del calendario es la doctora Sacra Nader David y tengo todas las evidencias de que vivo llamando, preguntando, acosando, prácticamente para que esto se viniera y se hiciera con tiempo yo les agradezco a todos. El doctor Johan Toncel Ochoa dice bueno doctora Sacra eso es claro. La doctora Angélica Payares pide la palabra, pero el doctor Johan Toncel señala a la doctora Angélica, que considera que ya es suficiente ilustración, y le dice que muchas gracias. Le dice a la doctora Sacra Nader David, muchas Gracias también por su intervención; todo sabemos del gran trabajo y de la gran labor y todo lo que debemos a usted por la labor realizada y espero que podamos hacer un excelente proceso que no tenga ningún tipo de problema y que esté totalmente blindado y que ya yo creo que la semana que viene ya tendremos toda la claridad, bueno que muy bien manifiestas que debemos de tener y que lo hagamos con los términos que correspondan, pero de una forma muy eficiente y muy rápida siendo así, ya convocamos. La doctora Sacra Nader David agradece al doctor Johan Toncel Ochoa y él le responde a la doctora Sacra, No, imagínate tú eres el alma de todo esto, y lo que queremos es que todo pues salga muy bien, esto es un proceso totalmente abierto,



CONSEJO DIRECTIVO UNIBAC
ACTA No. 011
Diciembre 4 de 2020

tranquilo con todo el principio normativo de legalidad y vamos a terminar en feliz término y buen puerto.

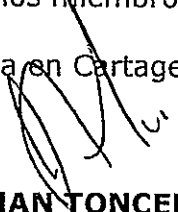
Siendo no más yo doy por terminada la sesión y nos vemos el viernes 11 de diciembre a las 7:00 am. Interviene la doctora Elzie y dice señor presidente para que queden claridades el consejo queda el día de hoy así: se debatió el tema del derecho de petición, se llegó a un acuerdo consensuado después de llegar a las discusiones pertinentes; el doctor Johan Toncel Ochoa dice estamos para el consejo el viernes a las 7:00 am. La doctora Elzie dice en continuidad en espera del concepto y de la revisión del concepto que también con la doctora Consuelo Gaitán. El doctor Johan Toncel dice; que ese día continuamos con el cronograma o sea ya solamente es determinar el cronograma ese día, para que quede claridad y ese día sale, o sea estamos en consejo, porque es que prácticamente en diciembre vamos a tener reunión de consejo permanente por los términos y le pido a todos que por favor tengan la disponibilidad para que nos puedan acompañar en diciembre pues en todo el trámite que se determine, entrevistas y demás y tiene que ser así para poder sacar esto en el corto tiempo que nos queda muchísimas gracias a todos.

Todos los miembros del consejo agradecen al doctor Johan, la doctora Elzie agradece a todos, la doctora Adriana López Jamboos dice gracias buen día a todos.

Se levanta la sesión de Consejo Directivo a las 9:15 a.m., del día 4 de diciembre de 2020 realizada virtualmente por la plataforma digital "Meet".

Se firma por quienes en ella intervinieron después de haber sido leída y aprobada por los miembros de Consejo.

Dada en Cartagena de Indias, a los 4 días del mes de noviembre de 2020.


JOHAN TONCEL OCHOA
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria